



JSAP

PROCESO: DESPACHO COMISORIO No. 085
EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8
DEMANDADO: CONSUELO LAMUS GALVIS C.C. 28.429.048
RADICADO: 680014003011-2022-00653-00

Constancia: Al Despacho de la señora Juez el presente despacho comisorio. Sirva ordenar lo pertinente.

Bucaramanga, 10 de octubre de 2022.

JUAN SEBASTIAN AMAYA PATIÑO
Oficial Mayor

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, y del análisis de las presentes diligencias, procede este Despacho a fijar fecha y hora para la realización de la **DILIGENCIA DE SECUESTRO** para el próximo **15 de noviembre del año 2022, a la 1:30 p.m.** en el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 300-406157 ubicado la CARRERA 57W # 44 – 14 URBANIZACION RESERVA DE LA INMACULADA ETAPA 2 P.H. TORRE 3 APTO 5016 DE BUCARAMANGA, de conformidad con la comisión ordenada por el **JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**, dentro del proceso ejecutivo radicado bajo la partida No. **2022-00034-01**.

Con el fin de proteger los derechos e intereses de las partes y sus apoderados, se designa como secuestre al auxiliar de la justicia LUZ MIREYA AFANADOR AMADO, quien ya había sido designada por el Juzgado de origen, a quien deberá librarse comunicación informando su comparecencia a las diligencias y la Policía Nacional. Por conducto de la secretaria, librense los oficios correspondientes dirigidos a dichas entidades.

Se requiere a las partes para que suministren su nombre y teléfono de contacto para establecer comunicación el día de la diligencia si es necesario, y a quien ocupa el inmueble, para que preste su colaboración y permita de forma libre y voluntaria el ingreso al inmueble, advirtiéndole que, en caso de no prestar su colaboración para la práctica de la diligencia, se ordenará el allanamiento del inmueble aun contra su voluntad, de acuerdo con los Artículos 112 y ss del C.G. del P.

Así mismo, se le solicita a la parte interesada para que esté presente en las instalaciones del Juzgado quince (15) minutos antes de la hora de la diligencia, con el fin de: **(i)** suministrar los medios necesarios para el desplazamiento del personal del juzgado hasta el lugar de la diligencia, y **(ii)** allegar copia de la escritura pública del inmueble y el certificado de tradición actualizado.

Finalmente, se requiere al **JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**, para que remita los documentos indispensables para el trámite del despacho comisorio tales como lo son:

- La providencia que ordenó la diligencia de secuestro.
- El nombre completo de las partes con su debida identificación.
- Los correos electrónicos de las partes.
- La identificación del inmueble donde se va a realizar el despacho comisorio.
- El nombre de los abogados, su identificación, correo electrónico y teléfono.

En su defecto **REMITIR** al correo electrónico de este juzgado (j11cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co), el link del expediente con el fin de extraer la información pertinente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ.



MARÍA CRISTINA TORRES MORENO